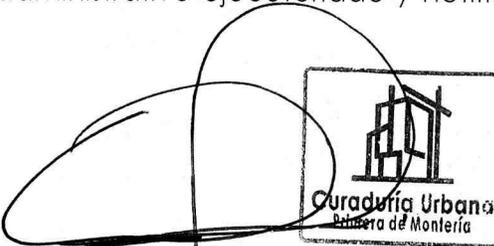


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **No. Resolución 382-2021**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de Reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura C 7B 10 04 Barrio La Granja de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0116**, por **JOSE DEL CARMEN APARICIO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **No.956.251**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUZ MARINA APARICIO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 34.986.516**, mediante autorización del 8 de octubre de 2021, enviada por **JOSE DEL CARMEN APARICIO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **No.956.251 de San Juan Nepomuceno**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUZ MARINA APARICIO DIAZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería